

Resolución Nro.

CG -015-2022

Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: *“(...) En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad”*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

Que, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno



establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;*

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: *“Artículo 1. Declarar concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021. Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades”.*

Que, mediante ACUERDO No. SENESCYT-2022-057 de 09 de diciembre de 2022, la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: *“Artículo 1.- Dar por concluida la delegación realizada a favor de Cecilia Alexandra Santana Estrada, en calidad de Miembro Externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.- Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de los Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo determinado en el numeral 3 del inciso sexto de la Disposición Transitoria Cuarta de la codificación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, a Juan Fernando Guevara Ulloa, Director de Gestión Universitaria y Politécnica en calidad de delegado de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y; en calidad de suplente a Washington Alfredo Yáñez Ulloa”;*

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-VIV-2023-0022-M el Vicerrector de Investigación y Vinculación con la Sociedad (e) señaló al Presidente de la Comisión Gestora: *“Por medio del presente me dirijo a usted señor Presidente con el objetivo de solicitar a la Comisión Gestora, en*



calidad de Vicerrector de Investigación y Vinculación (e), Comisión de Servicios con sueldo, para participar en el IX Congreso Internacional de la Lengua Española a realizarse del 27 al 30 de marzo de 2023 en la ciudad de Cádiz-España. Cabe señalar que todos los costos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Real Academia de la Lengua Española. La participación en tal evento será con el tema “Metalenguaje científico de las lenguas originarias americanas”. Por lo expuesto, solicito que la Comisión de Servicios con Sueldo sea extendida del 27 al 31 de marzo por el transporte aéreo”;

Que, la Comisión Gestora, se instaló en la Sesión Ordinaria Nro. 03 del 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, con la finalidad de conocer y tratar el memorando señalado en el considerando anterior.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi,

Resuelve:

Artículo Único.- Dar por conocido y aprobar la solicitud de Comisión de Servicios con sueldo presentada por el comisionado Ángel Marcelo Ramírez Eras, mediante memorando Nro. UINPIAW-VIV-2023-0022-M, firmado de manera electrónica con fecha y hora: 2023-02-01 10:42:06, para participar en el IX Congreso Internacional de la Lengua Española a realizarse del 27 al 30 de marzo de 2023, en la ciudad de Cádiz-España, documento que forma parte de la presente resolución.

Disposiciones Generales

PRIMERA.- Disponer al comisionado Ángel Marcelo Ramírez Eras que presente un informe luego de la comisión de servicios al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

SEGUNDA.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera, en lo que les correspondiere.

Disposición Final

Única. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Sociedad, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Comunicación Institucional, para su conocimiento y ejecución dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de febrero de 2023. Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión que lo certifica.

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza
Presidente Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi



RAZÓN. - Siento por tal, que la presente resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD por los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Comisionados: Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza; John Herlyn Antón Sánchez; Ángel Marcelo Ramírez Eras; en la Sesión Ordinaria Nro. 3 del 2023, de fecha 15 de febrero de 2023. Quito, D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2023. Lo certifico.

Mgtr. José Luis Chuquizala Viera
Secretario Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

